

“2013, Año de Belisario Domínguez”.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI. LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PRÉAMBULO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8,9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior para Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a la consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus atribuciones, y en cuanto se cumpla la vida útil del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Romero de Terreros en la Delegación Coyoacán, publique en la Gaceta Oficial el aviso para informar sobre la formulación del nuevo Programa, que presento el Diputado Orlando Anaya González a nombre de la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el oficio número MDDPSRPA/CSP/2143/2013 del 14 de agosto de 2013, suscrito por el Diputado Vidal Llerenas Morales Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

“2013, Año de Belisario Domínguez”.

La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C. BASE PRIMERA fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 11 y 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62fracción XII, 63 párrafo primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número MDDPSRPA/CSP/2143/2013 del 14 de Agosto del 2013, suscrito por el Diputado Vidal Llerenas Morales, Presidente de la Mesa Directiva, de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal a que en el ámbito de sus atribuciones, y en cuanto se cumpla la vida útil del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Romero de Terreros en la Delegación Coyoacán, publique en la Gaceta Oficial el aviso para informar sobre la formulación del nuevo Programa, que presento el Diputado Orlando Anaya González a nombre de la

“2013, Año de Belisario Domínguez”.

Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre de 2013 en el salón Heberto Castillo ubicado en Donceles, esquina Allende Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
PRESENTE.**

La suscrita, Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones I y X de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN CUANTO SE CUMPLA LA VIDA ÚTIL DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO ROMERO DE TERREROS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL EL AVISO PARA INFORMAR SOBRE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, establecen la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en áreas específicas de la ciudad. Los Programas

“2013, Año de Belisario Domínguez”.

Parciales tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas.

Cabe señalar que para algunos Programas Parciales su instrumentación ya no corresponde a las necesidades para las que fueron creados, debido a los años en que fueron elaborados y por consiguiente en el transcurso de dichos años se ha generado una fuerte especulación del suelo, los cambios en la dinámica urbana de la Ciudad de México y los retos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.

De acuerdo con el Capítulo Tercero De los Programas, Artículo 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (GODF 15/07/2010), Los programas y sus modificaciones serán formulados con base en los resultados que arroje el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, a fin de verificar su congruencia con otros instrumentos de planeación y determinar si los factores que determinaron la aprobación de un programa, tales como los económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo en el Distrito Federal, persisten o han variado de tal manera que sea necesario modificar los programas vigentes, o en su caso, formular unos nuevos.

En el Distrito Federal existe un total de 45 Programas Parciales de Desarrollo Urbano:

- 29 Corresponden a suelo urbano.
- 16 Corresponden a suelo de conservación.
- 9 Se encuentran vigentes.
- 27 Han concluido su vigencia.
- 9 No indican temporalidad o vigencia.

En las Delegaciones Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y Tlalpan se ratifican 15 Programas Parciales de Desarrollo Urbano y se integran 14 Programas Parciales de Desarrollo Urbano a la zonificación de los PDDU. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

Se encuentran en elaboración los siguientes programas:

- Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena y Ciudad de los Deportes.
- Polanco.
- Cerro de la Estrella. (Concluyo la etapa de Consulta Pública). Ya esta en la ALDF
- Sierra de Santa Catarina. (Concluyo la etapa de Consulta Pública). Ya esta en la ALDF
- Lomas de Chapultepec.
- Centro Histórico de Coyoacán.
- Jardines del Pedregal de San Ángel, Ampliación Oriente1.

Ahora bien, ya expuesto el contexto tanto de utilidad como del estado en que se encuentran actualmente los Programas Parciales, podemos abordar de fondo el que nos ocupa en el presente instrumento legislativo.

“2013, Año de Belisario Domínguez”.

El Programa Parcial del fraccionamiento Romero de Terreros fue publicado en la Gaceta Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1993, en el se establecía que dicho fraccionamiento presentaba características especiales para el desarrollo de usos y destinos encaminados a la conservación y preservación de la zona histórica y patrimonial de la Delegación Coyoacán, de las áreas arboladas, así como para la construcción de vivienda limitada y la generación de servicios básicos para la zona.

Asimismo, las razones de beneficio social que motivaron dicho acuerdo fueron principalmente el establecer un mejoramiento y el marco normativo de la zona, mediante la realización de acciones concretas entre los diferentes grupos existentes en el citado fraccionamiento, mejorando con ello las condiciones de vida de la población de esa zona y las circunvecinas; distribuir equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo urbano, evitando que se edifiquen o amplíen construcciones sin garantía de seguridad para sus usuarios y el cumplimiento de las normas específicas que aseguran una adecuada distribución de usos de suelo, preservando su valor histórico como patrimonio nacional.

Fundan el presente instrumento legislativo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que, de conformidad con la fracción I del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano, corresponde a la Secretaría publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso para informar el inicio de la formulación del programa, y en este caso del nuevo programa Parcial.*

TERCERO. *Que, el cuarto numeral del acuerdo por el que se expidió el Programa Parcial del Fraccionamiento Romero de Terreros dispone que: “la vigencia de dicho acuerdo es de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro del Plan (programa) Director. Durante ese tiempo no se autorizan modificaciones ni inconformidades a dicho programa. Al término de este plazo corresponderá al Departamento del Distrito Federal, a las asociaciones de residentes del Fraccionamiento Romeros de Terreros a la Asociación Vecinal de la colonia Romero de Terreros A. C y a la Asociación de Colones del Fraccionamiento Romero de Terreros de Coyoacán, A.C., su evaluación y revisión; en caso de no realizarse ésta, el programa de la ZEDEC continuará vigente”.*

CUARTO. *Que, como podemos observar el multicitado Programa Parcial está próximo a perder su vigencia y toda vez, que los procedimientos administrativos en materia de desarrollo urbano han sufrido severas modificaciones, se considera necesario que en cuanto éste plazo se cumpla, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publique el aviso de modificación o creación de un nuevo programa.*

“2013, Año de Belisario Domínguez”.

QUINTO. *Que, si bien se deben respetar las características que contempla el Programa vigente, se deben realizar las adecuaciones necesarias, ya que actualmente muchos de los Órganos e instancias de Gobierno a las que remite el citado documento, ya no existen.*

Por lo anteriormente expuesto y fundando, someto a consideración de la Diputación Permanente de este órgano Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN CUANTO SE CUMPLA LA VIDA ÚTIL DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO ROMERO DE TERREROS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL EL AVISO PARA INFORMAR SOBRE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA.

Presentado en el Recinto Legislativo a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

SEGUNDO.-Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas anteriores y objeto de estudio del presente dictamen es la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Romero de Terreros en la Delegación Coyoacán. Con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 35 y 39 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que a la letra refieren:

“Los programas y sus modificaciones serán formuladas por el Jefe de Gobierno y sometidos a la aprobación de la Asamblea, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley.

“Los programas y modificaciones serán formulados con base en los resultados que arroje el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, a fin de verificar su congruencia con otros instrumentos de planeación y determinar si los factores que determinaron la aprobación de un programa, tales como los económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo en el Distrito Federal, persisten o han variado del tal manera que sea necesario modificar los programas vigentes, o en su caso formular unos nuevos

“2013, Año de Belisario Domínguez”

“La formulación de modificaciones a los programas será iniciada por la Secretaría, de oficio o a solicitud de parte.”

Por lo que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, transcritas en líneas anteriores es coincidente y atendible la propuesta con punto de acuerdo a que se refiere la proponente.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, en el caso que se estudia se encuentra es un interés legítimo, solicitar en el tiempo que marca la ley la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Romero de Terreros en la Delegación Coyoacán.

Que la revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, brindan una respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano, la dinámica económica y social que vive el Distrito Federal requiere de la actualización de los diversos programas parciales

CUARTO. Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, situación que se encuentra adecuada la fundamentación la encontramos en los artículos 34, 35 y 39 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal transcritos en líneas anteriores, la motivación se encuentra debidamente acreditada en virtud de que los habitantes del fraccionamiento Romero de Terreros tiene la legitimación de solicitar que una vez que concluya la vigencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del citado fraccionamiento en la Delegación Coyoacán se publique en la Gaceta Oficial del

**COMISION DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA URBANA**



“2013, Año de Belisario Domínguez”.

Gobierno del Distrito Federal el aviso para la formulación del nuevo programa ya que éste instrumento de planeación inicio su vigencia el 30 de septiembre de 1993.

QUINTO.- Por lo anterior esta Comisión considera procedente, la propuesta con punto de acuerdo por los razonamientos antes citados

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN CUANTO SE CUMPLA LA VIDA ÚTIL DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO ROMERO DE TERREROS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL EL AVISO PARA INFORMAR SOBRE LA FOMULACIÓN DEL NUEVA PROGRAMA.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el 05 Noviembre del año dos mil trece.

“2013, Año de Belisario Domínguez”.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE**


**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA**


**DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO**


**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE**


**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
INTEGRANTE**


**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**


**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE**